



**CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. CABILDO  
INSULAR DE LA PALMA Y  
EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE LA  
PALMA, PARA LA  
RESTAURACIÓN DEL  
LIBRO II DE ACTAS DE  
ACUERDOS DEL CONCEJO  
DE LA PALMA  
(1557 - 1567).**



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/03/2019 08:56:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7ACBD2819FE91AA51156D37B50219D58C52EE789 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019001785

Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 4/2019. CONVENIOS 07-03-2019 08:55

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PARA LA RESTAURACIÓN DEL LIBRO II DE ACTAS DE ACUERDOS DEL CONCEJO DE LA PLMA (1557 – 1567).**

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de febrero de dos mil diecinueve

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE:** D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, con DNI nº 42.168.016-T, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma y D. Primitivo Jerónimo Pérez con DNI nº 42.157.579-M, Consejero Insular del Área de Cultura y Patrimonio, asistidos por la Vicesecretaria General del mismo, Dña. Mª del Carmen Ávila Ávila para dar fe del acto, cuyos cargos y ejercicios resultan de las certificaciones que se incorporan a este documento.

**Y DE OTRA PARTE:** D. Sergio Carlos Matos, con DNI número 42.182.820-S, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y Dña. Virginia Espinosa Pérez, con DNI nº 42.184.593-V, Concejala de Patrimonio Histórico, asistidos por la Secretaria Acctal del mismo Dña. Ursina González de Ara Parrilla, cuyos cargos y ejercicios resultan de las certificaciones que se incorporan a este documento.

**INTERVIENEN**

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente, y D. Primitivo Jerónimo Pérez, Consejero de Cultura y Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

D. Sergio Carlos Matos, Alcalde – Presidente del y Dña. Virginia Espinosa Pérez, Concejala de Patrimonio Histórico, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Dña. María del Carmen Ávila Ávila, en razón de su cargo y para dar fe del acto, de conformidad con lo preceptuado en la legislación de Régimen Local.

Dña. Ursina González de Ara Parrilla en razón de su cargo y para dar fe del acto, de conformidad con lo preceptuado en la legislación de Régimen Local.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Cabildo Insular podrá celebrar convenios con otras entidades e instituciones en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de los fines comunes de interés público, pudiendo a través de estos convenios realizar actuaciones de la competencia de una de las partes.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/03/2019 08:56:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7ACBD2819FE91AA51156D37B50219D58C52EE789 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001785

Firmantes:

PIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIEN TO 4/2019. CONVENIOS 07-03-2019 08:55

**SEGUNDO.-** Que el Excmo. Cabildo Insular , de conformidad con lo que preceptúa el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 8.1.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, tiene, entre otras competencias, las de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión Asimismo, y según lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio, quedan transferidas a los Cabildos Insulares, entre otras funciones, la conservación y administración del Patrimonio Histórico-Artístico Insular.

**TERCERO.-** Que el Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma alberga entre sus fondos la documentación histórica emanada por el Concejo de La Palma o antiguo ayuntamiento con jurisdicción en todo el municipio-isla de San Miguel de La Palma, constituido al término de la conquista militar y de la fundación de la capitalidad en la ciudad de Santa Cruz de La Palma en 1493, entre la cual sobresale, por contener las decisiones generales y más relevantes que afectaron al gobierno insular, el conjunto de libros de actas de acuerdos.

**CUARTO.-** Que el natural paso del tiempo, el elevado nivel de humedad que singulariza el clima subtropical de La Palma, la calidad de los soportes de los documentos – que conciernen sobre todo al papel y al efecto corrosivo producido en él por las tintas con alto nivel en hierro -, la acción de los insectos xilófagos, la deficiente guardia y custodia de los mismos, así como las deficiencias, debido a distintas circunstancias, en su manipulación, durante cinco siglos constituyen variables que han afectado negativamente al estado de conservación de muchos de estos documentos.

**QUINTO.-** Que en concreto el Libro II de actas de acuerdos del Concejo de La Palma (1557-1567), registrado con la signatura 665 del Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma, constituye una pieza clave de la historia de la Isla de La Palma por abarcar el amplio arco temporal de un decenio y, por tanto, la información contenida en él resulta decisiva en cuestiones relativas a la sociedad, la economía, el tráfico comercial transoceánico, la agricultura y la ganadería, el aprovechamiento marítimo, el urbanismo y la red de comunicaciones terrestres o las obras públicas, destacando entre estas últimas la construcción del real Castillo de Santa Catalina o las Casas Consistoriales, sede del Concejo desde su terminación y, desde la aprobación de la Constitución española de 1812 hasta la actualidad, asiento inmueble del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

**SEXTO.-** Que el Cabildo Insular de la Palma cuenta, entre los órganos de él dependientes, con un Centro de Conservación y Restauración de Documento Gráfico, puesto en marcha desde 2001 que, entre otras funciones ha cumplido desde entonces con las de restaurar una parte del patrimonio documental de la Isla de La Palma, al prestar asistencia puntual y conservadora a las administraciones públicas, entidades, fundaciones y otras entidades de la isla que cuentan con patrimonio documental y que así lo soliciten formalmente.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio en sujeción a las siguientes



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/03/2019 08:56:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7ACBD2819FE91AA51156D37B50219D58C52EE789 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica<sup>2</sup> de  
Documento Electrónico  
2019001785

Firmantes:

PIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 4/2019. CONVENIOS 07-03-2019 08:55

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El objetivo de este Convenio es la restauración del Libro II de actas de acuerdos del Concejo de La Palma (1557-1567), compuesto por 900 folios aproximadamente.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a través del Centro de Conservación y Restauración de Documento Gráfico, prestará de manera puntual sus servicios de restauración para la intervención de la unidad documental contenida en la cláusula primera en los plazos que así se requiera atendiendo al estado de conservación en que se encuentra la misma, así como a las necesidades de intervención que determine el personal técnico del Centro de Conservación y Restauración de Documento Gráfico, tras el estudio y diagnóstico pormenorizado de la obra, una vez la misma sea depositada en el Centro.

**TERCERA.-** El Excmo. Cabildo Insular de La Palma podrá, en su caso, promocionar, evaluar y difundir los trabajos y experiencias en la restauración del Libro II de actas de acuerdos del Concejo de La Palma (1557-1567), haciendo referencia al propietario de la obra que es el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por medio de exposiciones, publicaciones y contenidos multimedia en la red.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma deberá explicitar que la obra se ha restaurado en colaboración con el Cabildo Insular de La Palma, a través del Centro de Conservación y Restauración de Documento Gráfico, informando a los investigadores y a todos aquellos la estudien y/o publiquen de la referida colaboración que ha hecho posible su restauración y recuperación para la historia.

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá la duración que se fije por los técnicos de restauración dependiendo de las condiciones de trabajo del Centro de Conservación y Restauración de Documento Gráfico, sin que, en ningún caso, el plazo de duración sea inferior a dos años.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previa solicitud, podrá visitar el Centro de Conservación y Restauración de Documento Gráfico al objeto de seguir el proceso de restauración del documento, debiendo, a tal fin, designar a la persona o personas responsables que llevarán a efecto el seguimiento del citado proceso restaurador.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Cabildo  
de La Palma

Anselmo Eco. Pestana Padrón

El Consejero Insular del Área

Primitivo Jerónimo Pérez

Por el Excmo. Ayuntamiento de  
de Santa Cruz de La Palma

Sergio Carlos Matos Castro

La Concejala Delegada

Virginia Espinosa Pérez



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 07/03/2019 08:56:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7ACBD2819FE91AA51156D37B50219D58C52EE789 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019001785

Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 4/2019. CONVENIOS 07-03-2019 08:55